



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la Resolución N° 11/85 del Rectorado de la Universidad, por la cual se adjudica ad-referendum del Consejo Superior la Licitación Pública N° 6/85, de la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han tramitado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que dicha adjudicación se efectuó ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta la autorización conferida del Consejo Superior Provisorio por Resolución N° 673/85.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 11/85 del Rectorado, por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 6/85 de la Facultad Regional San Nicolás a las firmas HECTOR ALBERTO CANO-ACEALAC, renglón N° 1 en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS AUSTRALES (A 9.282.-), y IVO O. TORRES renglón N° 2 en la suma de MIL SEISCIENTOS DIEZ AUSTRALES (A 1.610.-) la provisión de carpinterías en aluminio y madera para planta baja y alta del sector Laboratorios-Aulas a ejecutarse en el edificio de la mencionada Facultad.



El Defensor

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

..//

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a la partida 4210 -Trabajos Públicos ejercicio 1985 de la citada Facultad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional San Nicolás, para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 18/86